



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 31 del programa: Cuestión de Palestina: informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino ( <i>conclusión</i> ) .....	1253
Tema 30 del programa: La situación en el Oriente Medio: informe del Secretario General ( <i>conclusión</i> ) .....	1259
Tema 27 del programa: Cuestión de Namibia ( <i>continuación</i> ): a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia .....	1263

*Presidente:* Sr. Indalecio LIEVANO (Colombia).

**TEMA 31 DEL PROGRAMA**

**Cuestión de Palestina: informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (*conclusión*\*)**

1. El PRESIDENTE: Como es del conocimiento de los miembros, el debate sobre el tema 31 concluyó el viernes 1º de diciembre. Los tres proyectos de resolución correspondientes a este tema figuran en el documento A/33/L.11 y Add.1 como proyectos de resolución A, B y C.

2. Antes de empezar las explicaciones de voto, doy la palabra al representante de Sri Lanka, que desea hacer una breve declaración en nombre de los patrocinadores de los proyectos de resolución.

3. Sr. FERNANDO (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de los patrocinadores del documento A/33/L.11, relativo a la cuestión de Palestina. Después de consultas entre los primeros patrocinadores se ha decidido introducir un pequeño cambio en el proyecto de resolución C contenido en el documento A/33/L.11. En el párrafo 3 de la parte dispositiva, queremos suprimir las siguientes palabras: "y tomando en cuenta las opiniones y sugerencias de éste". Con la supresión de estas palabras, el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución C quedaría redactado así:

"3. *Pide asimismo* al Secretario General que examine, en consulta con el Comité para el ejercicio de los derechos

\* Reanudación de los trabajos de la 68a. sesión.

inalienables del pueblo palestino, el modo de fortalecer y la posibilidad de reorganizar y dar una nueva denominación a la Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos."

La frase que propongo se suprime es redundante y su eliminación no altera en absoluto el fondo de este proyecto de resolución.

4. El PRESIDENTE: Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

5. Sr. HYSENAJ (Albania) (*interpretación del francés*): La delegación albanesa, en el curso del debate sobre la cuestión de Palestina, expresó sus puntos de vista y expuso la postura de su Gobierno en esta materia. En momentos en que vamos a votar sobre el documento A/33/L.11 y Add.1, titulado "Cuestión de Palestina", la delegación albanesa quiere declarar lo siguiente, a modo de explicación de su posición ante él.

6. La delegación albanesa comparte los sentimientos de grave preocupación que se han expresado y que se deben al hecho de que no se ha encontrado ninguna solución justa al problema de Palestina. Estima mi delegación que éste es el elemento central de la cuestión del Oriente Medio, que no puede resolverse sin que haya una solución justa, de conformidad con el principio del restablecimiento de todos los derechos nacionales del pueblo palestino sobre su patria.

7. La delegación albanesa reitera el decidido apoyo del pueblo albanés a la causa del pueblo palestino y a su justa lucha. Condena, una vez más, la continuación de la agresión sionista contra ese pueblo, así como todos los complots imperialistas y sionistas, cuyo fin es liquidar la cuestión de Palestina y sacrificar los derechos de su pueblo. Expresa, igualmente, su convicción de que el pueblo palestino, con su lucha armada de liberación nacional, ha de lograr sin duda alguna sus aspiraciones nacionales.

8. Por lo que se refiere al documento A/33/L.11, cabe comprobar que recuerda y reafirma las resoluciones 31/20 de 1976 y 32/40, A y B, de 1977 de la Asamblea General. La delegación albanesa no participó en las votaciones cuando esas resoluciones fueron aprobadas por la Asamblea General. En esas ocasiones explicó las razones de su actitud<sup>1</sup>. Como ya lo hemos señalado en el pasado, esas dos resoluciones se basan en un documento respecto al cual abrigábase, y aún abrigamos, reservas. Los proyectos de resolución ante la Asamblea General en estas circunstancias

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 77a. sesión, párrs. 51 a 55, e *ibid.*, *trigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 91a. sesión, párrs. 25 a 30.

hace también alusión a ese documento. No vamos a exponer de nuevo en detalle nuestras reservas, que son conocidas, pues figuran en los documentos oficiales de nuestra Organización. Pero queremos señalar que nuestra delegación se basa en las mismas reservas al evaluar el documento A/33/L.11 y al decidir la actitud que debe adoptar en relación con su texto.

9. Por dichas razones, la delegación albanesa adoptará una posición idéntica a la de los dos últimos años y no participará en la votación sobre el documento A/33/L.11.

10. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): Los proyectos de resolución A, B y C del documento A/33/L.11 que estamos examinando persiguen en su totalidad la intención de incrementar la manipulación de las Naciones Unidas como instrumento de guerra política en manos de los que rechazan la paz con Israel. Son funestos para la causa de la paz. Son funestos para la causa de las Naciones Unidas. Y, aunque algunos gobiernos y organizaciones árabes desean que los proyectos de resolución beneficien sus mezquinos intereses partidistas, son funestos para todos los pueblos del Oriente Medio, incluso los árabes palestinos, cuyas tribulaciones se deben en verdad a la hostilidad directa que ha inspirado también al documento ante nosotros.

11. Los actuales proyectos de resolución, así como las resoluciones que recuerdan, están basados en una negación de los derechos del pueblo de Israel y del Estado de Israel, Miembro de las Naciones Unidas. Por consiguiente, no sólo están desprovistos de base moral y jurídica, sino que además son dañinos para el proceso de reconciliación y para la paz.

12. Los proyectos de resolución ignoran el inalienable derecho de Israel a disfrutar de paz y seguridad. Desatienden la necesidad de resolver el conflicto árabe-israelí mediante negociaciones de paz en serio. En su lugar, propugnan apoyar a quienes rechazan la paz con resoluciones de la Asamblea General, proporcionándoles más medios para perpetuar el conflicto. Expanden el mecanismo dentro del sistema de las Naciones Unidas con el propósito de vilipendiar a Israel y fomentar el estatuto y las políticas terroristas.

13. En lugar del método probado y prometedor de las negociaciones, que ha sido seguido con tanto éxito durante el pasado año, las recomendaciones cuyo respaldo se pide en el proyecto de resolución A intentan dictar una solución en completo acuerdo con la propugnada por quienes han confesado su objetivo de eliminar a Israel, de no ser posible de una vez, por etapas. El proyecto de resolución A está en total contradicción con las disposiciones contenidas en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

14. Los proyectos de resolución B y C aumentarían las actividades e influencia del llamado Comité de Palestina<sup>2</sup> dentro del sistema de las Naciones Unidas y de la Secretaría. Se pondrían a su disposición mayores facilidades para proseguir los esfuerzos no disimulados de politizar a

los organismos de las Naciones Unidas y otros órganos y conferencias no políticas. Siguiendo la mejor tradición de la "Ley de Parkinson", se pretende contratar más personal, absorber más presupuesto de las Naciones Unidas y consumir más tiempo de la Organización. Se autoriza al Comité a enviar representantes en viajes de placer a conferencias internacionales de su propia elección para propagar su mensaje destructivo no sólo en el lapso entre este y el próximo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sino también en los "siguientes", como se indica específicamente en el párrafo 3 dispositivo del proyecto de resolución B.

15. Además de todo esto, el proyecto de resolución C busca una mayor subordinación de la Secretaría y de la Oficina de Información Pública a la "guía" del Comité de Palestina, y asegurar el cumplimiento más estricto de sus deseos por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas que está obligada por lo que dispone la Carta a mantener su integridad e imparcialidad. Eso es cierto después de la supresión de unas pocas palabras supuestamente redundantes del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución C.

16. Además, en el proyecto de resolución C no solamente se busca asegurar el trabajo continuado de la Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos, sino que también, en una forma ilimitada, se pide al Secretario General que considere su expansión teniendo en cuenta las opiniones y sugerencias del Comité de Palestina. Teniendo en cuenta las experiencias acumuladas durante el año pasado, quedan pocas dudas respecto al carácter pernicioso de las actividades continuas de la Dependencia, que, indudablemente, debe plantear grandes interrogantes con relación a la prudencia de procurar su expansión.

17. En resumen, la Asamblea General se enfrenta aquí con una propuesta parcial, destructiva y antieconómica. Este documento es totalmente inaceptable para nosotros, por lo que pedimos a los Estados Miembros que voten en su contra en todas sus partes.

18. Sr. NEIL (Jamaica) (*interpretación del inglés*): Hay tres principios fundamentales que deciden la posición de Jamaica sobre la cuestión de Palestina.

19. En primer lugar, creemos que la cuestión de Palestina está en el centro de la crisis del Oriente Medio, que no podrá resolverse a menos que se halle una solución justa a la cuestión de Palestina.

20. En segundo lugar, toda solución de esta cuestión debe estar relacionada con el importante problema de los derechos; a saber: el derecho de todos los Estados de la región a existir; los derechos inalienables de los palestinos, incluyendo el derecho a la libre determinación y a crear un Estado propio; y el derecho al retorno o a una compensación equitativa para quienes escojan no regresar.

21. En tercer lugar, la Organización de Liberación de Palestina (OLP), legítimo representante del pueblo palestino, debe ser invitado a participar en pie de igualdad con todas las partes en todo intento de las Naciones Unidas por hallar una paz justa y duradera al problema del Oriente Medio.

<sup>2</sup> Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

22. Mi delegación, guiada por esos principios, ha de apoyar, por consiguiente, los tres proyectos de resolución presentados en el documento A/33/L.11, puesto que están en consonancia con la política de Jamaica ya expuesta y demostrada por nuestra votación sobre este tema.

23. Quisiéramos referirnos más específicamente, sin embargo, al párrafo 4 dispositivo del proyecto de resolución A. Jamaica conoce las negociaciones actuales que se están realizando fuera del ámbito de las Naciones Unidas y aprecia el espíritu que las inspira. En los próximos meses sus resultados decidirán la magnitud de su impacto sobre la situación del Oriente Medio y si coinciden con la posición que hemos declarado sobre la cuestión de Palestina, según consta en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

24. El Gobierno de Jamaica está muy interesado en que este problema se resuelva rápidamente y expresa su preocupación porque se haga todo lo posible para facilitar una solución.

25. Sr. KHATRI (Nepal) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha subrayado repetidamente la necesidad de que Israel se retire de los territorios ocupados por la fuerza. También hemos dado nuestro apoyo al derecho del pueblo palestino a la libre determinación. Entendemos que todas las partes interesadas deberían participar en las negociaciones para hallar una solución general y permanente de la controversia en el Oriente Medio.

26. Mi delegación acepta en su totalidad el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, contenido en el documento A/33/35 y Corr.1/Rev.1. Sin embargo, el informe, como el año pasado, no tiene en cuenta la realidad de la existencia del Estado de Israel, por lo que algunas partes de las recomendaciones no podrán ponerse en práctica si no se reconoce ese hecho. Por lo tanto, este informe no ha demostrado encarar la totalidad de la cuestión con un enfoque realista.

27. Por consiguiente, nos abstendremos en la votación respecto al proyecto de resolución A contenido en el documento A/33/L.11. Sin embargo, votaremos a favor de los proyectos de resolución B y C.

28. Sr. YOUNG (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Hace solamente unos pocos días que el Senador Ribicoff, un distinguido miembro del Senado de los Estados Unidos, hablando en nombre de mi Gobierno ante esta Asamblea, expresó claramente que los Estados Unidos apoyan y han de seguir apoyando los "progresos prácticos para poder solucionar la cuestión palestina en todos sus aspectos" [65a. sesión, párr. 79].

29. Mi Gobierno ha expresado repetidamente su opinión, que creemos es compartida por la mayoría de los Miembros de esta Organización, de que ese progreso sólo puede lograrse mediante negociaciones pacíficas por largas y difíciles que puedan parecer. También dijimos claramente que estamos dispuestos a actuar enérgicamente en favor de la paz con todos los que acepten la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Y, como lo dijera el distinguido

miembro del Senado de los Estados Unidos, con todos los que estén dispuestos a

"... admitir que la finalidad última de las negociaciones es lograr la paz y el reconocimiento de los pueblos de Palestina e Israel sobre bases que se consideren justas" [*ibid.*, párr. 89].

30. Nuestro Secretario de Estado, Sr. Vance, aclaró al dirigirse a esta Asamblea [14a. sesión] que los Estados Unidos se comprometen a resolver los legítimos problemas del pueblo palestino. Nuestros esfuerzos dentro del marco de las conversaciones de Camp David tienden a asegurar que cualquier acuerdo que se logre debe incluir y no excluir a los palestinos.

31. Mi Gobierno votará en contra de los tres proyectos de resolución A, B y C que figuran en el documento A/33/L.11, presentados en relación con el tema "Cuestión de Palestina", precisamente porque estos proyectos no promueven la causa de la paz. Es inaceptable que los proyectos, al procurar apoyar las aspiraciones del pueblo palestino, intenten favorecer la causa de una organización que no aceptó como base para la paz la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad ni el concepto de la negociación pacífica para lograrla.

32. Las Naciones Unidas deben estar a la vanguardia de los esfuerzos por lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio y no deben dejarse influir por doctrinas políticas que pretenden fomentar la paz, pero que sólo la obstaculizan. Esta Organización no puede desconocer los acontecimientos de la región que abrigan promesas de paz y debe apoyarlos. Sus Miembros no deben intentar socavarlos, en la forma que se pretende tan claramente en estas resoluciones.

33. Es importante también que las Naciones Unidas no permitan que sus limitados recursos financieros sean utilizados con fines partidistas y sin finalidades constructivas, así como por actividades parciales tales como las desempeñadas por el Comité de Palestina de la Asamblea General, y la Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos, de la Secretaría, cuya continuación se dispone en las resoluciones. La fuerza de la Secretaría de las Naciones Unidas, tan evidente en sus intentos y esfuerzos de mediación por preservar la paz, yace en su reputación de imparcialidad y profesionalismo. Sin esa reputación, la eficacia de las Naciones Unidas se ve seriamente limitada. Esto es lo que está en juego en este asunto. ¿Apoyará la mayoría de los Estados Miembros la continuación de una Dependencia cuyo propio mandato está en contradicción con los propósitos básicos de esta Organización, o tendrá la fuerza para decir: "Vamos a expresar nuestra opinión de otra manera, no permitiremos que se debilite a las Naciones Unidas"?

34. Mi Gobierno seguirá oponiéndose a esta Dependencia con la misma firmeza con que seguirá apoyando las actividades genuina y efectivamente tendientes a promover una paz verdadera y durable en el Oriente Medio.

35. El PRESIDENTE: Someteré ahora a votación los tres proyectos de resolución contenidos en el documento A/33/L.11 titulado "Cuestión de Palestina". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas

y financieras de los proyectos de resolución figura en el documento A/33/41.

36. Someteré a votación en primer lugar el proyecto de resolución A. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Australia, Bélgica, Canadá, Chile, Dinamarca, Alemania, República Federal de, Guatemala, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Austria, Bahamas, Brasil, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Costa de Marfil, Japón, Lesotho, Malawi, México, Nepal, Panamá, Paraguay, Portugal, Samoa, Suriname, Swazilandia, Suecia y Uruguay.

*Por 97 votos contra 19 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 33/28 A)<sup>3</sup>.*

37. El PRESIDENTE: Someteré a votación en segundo lugar el proyecto de resolución B. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Sal-

<sup>3</sup> Las delegaciones de Ghana y Níger informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

vador, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Australia, Canadá, Dinamarca, Alemania, República Federal de, Guatemala, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nicaragua, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Austria, Bahamas, Bélgica, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Fiji, Finlandia, Francia, Honduras, Irlanda, Costa de Marfil, Japón, Lesotho, Malawi, México, Nueva Zelandia, Samoa, Suriname, Swazilandia, Suecia, Uruguay.

*Por 103 votos contra 14 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 33/28 B)<sup>4</sup>.*

38. El PRESIDENTE: Someteré ahora a votación el proyecto de resolución C en su forma revisada oralmente por los patrocinadores [véase supra, párr. 3]. El párrafo 3 de la parte dispositiva, después de la revisión, dice lo siguiente:

*“Pide asimismo al Secretario General que examine, en consulta con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, el modo de fortalecer y la posibilidad de reorganizar y dar una nueva denominación a la Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos.”*

Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania,

<sup>4</sup> *Idem.*

Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Alemania, República Federal de, Guatemala, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Argentina, Austria, Bahamas, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Honduras, Costa de Marfil, Japón, Lesotho, Malawi, México, Panamá, Paraguay, Perú, Samoa, Suriname, Swazilandia, Suecia, Uruguay.

Por 98 votos contra 17 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 33/28 C)<sup>5</sup>.

39. El PRESIDENTE: Concederé ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto después de efectuada la votación.

40. Sr. PI Chi-lung (China) (*interpretación del chino*): Durante la consideración de la cuestión de Palestina en sesión plenaria mi delegación ya explicó la posición del Gobierno chino con respecto a dicha cuestión y a la del Oriente Medio [66a. sesión]. Apoyamos firmemente a los pueblos árabe y palestino en su justa lucha contra el sionismo israelí y la hegemonía de las Superpotencias, por la recuperación de sus territorios y el restablecimiento de sus derechos nacionales. Basada en esta posición, la delegación china ha votado a favor de los tres proyectos de resolución que figuran en el documento A/33/L.11.

41. En cuanto a algunas de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas a que se hace mención en dichos proyectos y sobre las cuales tenemos reservas, la delegación china ha expresado claramente su posición en múltiples ocasiones y no vamos a repetirla ahora.

42. Sr. ALZAMORA (Perú): La delegación del Perú ha votado a favor de los proyectos de resolución A y B en consonancia con su posición de apoyo al principio del ejercicio de los derechos del pueblo palestino que le ha sido reconocido por la Asamblea General.

43. Al votar así, nuestra delegación reitera su convicción de que la cuestión de Palestina no puede ser aislada de la problemática del Oriente Medio, situaciones ambas que deben ser resueltas dentro de un contexto cuyos lineamientos esenciales han sido señalados por las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, incluyendo especialmente el respeto y el reconocimiento de la soberanía, la integridad territorial y la independencia

política de todos los Estados de la región y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas.

44. Al mismo tiempo, consideramos que tanto el ejercicio de los derechos del pueblo palestino como la solución de la problemática del Oriente Medio pueden y deben ser conjugados en un proceso pacífico de concertación política que supere la larga etapa de inmovilismo que ha caracterizado y agravado la crisis de la región. Los esfuerzos que se vienen efectuando y los que se inicien en el futuro deben consecuentemente ser evaluados en su orientación constructiva y en sus posibilidades de representar avances políticos hacia una solución que entendemos global y comprensiva, encaminada a lograr que esta conturbada región de nuestro planeta deje ya de ser el foco de tensiones que ha sido por tan largo tiempo y pueda convertirse en un ejemplo de vida en paz y cooperación entre comunidades que debiera hacer especialmente propicia la filosofía de sus milenarias civilizaciones inspiradas en la tolerancia y en la justicia.

45. Sr. FIGUEROA (Argentina): La delegación argentina ha votado a favor de los proyectos de resolución A y B contenida en el documento A/33/L.11.

46. Este apoyo es una nueva expresión de nuestro respaldo tradicional a una solución negociada que, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, contemple los derechos del pueblo palestino con ecuanimidad y justicia.

47. Es dentro de este espíritu que deseamos ahora efectuar dos observaciones a los proyectos de resolución recién aprobados. Por una parte, interpretamos el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A en el sentido de que no prejuzga el resultado ni excluye la posibilidad de las negociaciones que autoriza el Artículo 33 de la Carta. Por el otro, y siempre de acuerdo con nuestra posición de respeto por los derechos legítimos del pueblo palestino, consideramos que algunas de las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables de ese pueblo, que fueron endosadas en el trigésimo primer período de sesiones de esta Asamblea, han perdido parte de su adecuación a las circunstancias debido principalmente al tiempo transcurrido desde su formulación.

48. Sr. ALBORNOZ (Ecuador): El Ecuador se ha abstenido en la votación de los proyectos de resolución A, B y C, contenidos en el documento A/33/L.11, porque tiene la convicción de la necesidad de que, junto al derecho de los países árabes de recuperar los territorios que les han sido arrebatados por la fuerza y al derecho del pueblo palestino a su autodeterminación, soberanía e independencia y a una ubicación geográfica concreta, se respete y quede establecido el derecho de todos los pueblos del área a vivir en paz, dentro de fronteras seguras y reconocidas, inclusive el Estado de Israel, cuya creación precisamente surgió de una resolución de las Naciones Unidas.

49. Nuestro país se inspira plenamente en el principio de que la fuerza no es generadora de derecho; por ello propicia en todos los foros de las Naciones Unidas el sistema de la solución pacífica de controversias que está previsto en la Carta y que debe ser vigorizado.

50. Por cierto, el Ecuador ha reafirmado reiteradamente su reconocimiento a los derechos inalienables del pueblo

palestino a su libre determinación, independencia y soberanía y consecuentemente al derecho que asiste a los palestinos a regresar a sus hogares y propiedades de los que han sido desalojados y desarraigados. Asimismo hemos estado en favor de la participación de la OLP como parte interesada en la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio que resuelva el futuro de las relaciones de los pueblos del Oriente Medio. El año pasado nos abstuvimos en cuanto al sentido de precedente que en la Secretaría puede tener la Dependencia creada sobre el tema.

51. El Ecuador mantiene relaciones de sincera amistad con los países árabes y con el Estado de Israel en el Oriente Medio; por ello desearía ver que prosperen las presentes negociaciones promovidas en Camp David, que esperamos inicien el proceso de restitución de los territorios ocupados y que deberían ampliarse hacia el logro de una paz duradera en toda esa región tan importante para la paz del mundo y desearía que cualquier resolución de las Naciones Unidas favorezca y no estorbe tales entendimientos.

52. Sr. ESQUEA GUERRERO (República Dominicana): La delegación dominicana quiere dejar constancia de su preocupación por el hecho de que no se haya logrado aún una paz duradera en el Oriente Medio y, al mismo tiempo, de que está consciente de que esa paz sólo será posible con la solución justa del problema de Palestina.

53. Sin embargo, la delegación dominicana considera que cualquier gestión o acuerdo para la obtención de la paz en el Oriente Medio es válido, por lo que no puede apoyar el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A, contenido en el documento A/33/L.11, relativo a la cuestión de Palestina, en el cual se pretende desconocer la validez de esas iniciativas. Es por tales razones que la delegación dominicana ha preferido abstenerse en la votación del proyecto de resolución A.

54. Sr. FUENTES IBAÑEZ (Bolivia): Mi delegación ha votado a favor de los tres proyectos de resolución contenidos en el documento A/33/L.11, pero desea dejar expresa constancia en actas de que tiene serias reservas acerca de los párrafos 4 y 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A. En el primer caso, porque considera que todos los caminos que conducen a la paz son válidos y que, en el presente caso, en un determinado momento pueden conducir a los objetivos esenciales a que aspira la comunidad internacional en el problema de Palestina. En cuanto al párrafo 9 de la parte dispositiva, porque implica una presión que podría interpretarse como una interferencia en la acción del Consejo de Seguridad que mi delegación no puede compartir.

55. En lo que se refiere al proyecto de resolución C, tampoco estima válida la creación de la Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos mencionada en el párrafo dispositivo 1, toda vez que ella crea una situación muy particular dentro de las atribuciones de la Secretaría de las Naciones Unidas.

56. En todo lo demás, respalda plenamente los justos y legítimos intereses y derechos del pueblo palestino a tener un hogar nacional donde vivir en paz y seguridad, del mismo modo que respalda el derecho del Estado de Israel a vivir en paz dentro de fronteras seguras y plenamente reconocidas.

57. El PRESIDENTE: El representante de la OLP ha pedido que se le conceda la oportunidad de hacer una declaración. Con ese objeto doy la palabra al representante de la OLP.

58. Sr. TERZI (Organización de Liberación de Palestina) (*interpretación del árabe*): Al concluir el debate sobre el tema del programa relativo a la cuestión de Palestina en este período de sesiones de la Asamblea General, deseo expresar, en nombre de la OLP, nuestro profundo agradecimiento a todos los Estados Miembros que votaron a favor de los proyectos de resolución contenidos en el documento A/33/L.11 y que, de ese modo, han contribuido positivamente a consolidar la causa de Palestina, en todos sus aspectos, así como la justicia, la equidad y la libre determinación.

59. Lo que da sentido a las resoluciones aprobadas es la decisión de la comunidad internacional, representada por la Asamblea, de permitir al pueblo palestino ejercer sus derechos nacionales inalienables — que este órgano aprobó — y de superar todas las dificultades y obstáculos que entraña la puesta en práctica de las resoluciones que la Asamblea adoptó a este respecto.

60. Las resoluciones que se acaban de aprobar — en una proporción de 5 a 1 — son de gran valor porque la cuestión de Palestina se está examinando después de haberse firmado los acuerdos de Camp David, que han hecho caso omiso de nuestros derechos nacionales legítimos e inalienables, han desestimado al único representante legítimo del pueblo palestino y no han ofrecido a parte de nuestro pueblo, que vive bajo un régimen de ocupación, más que un proyecto de libre determinación bajo ocupación israelí. Las resoluciones de la Asamblea han reafirmado el papel de las Naciones Unidas en el terreno de la paz, así como nuestros derechos inalienables, sobre todo el derecho del pueblo palestino a regresar, a ser independiente y a ser soberano en su patria, Palestina, como elemento fundamental de la paz. Por otra parte, estas resoluciones han reafirmado el papel de la OLP como representante del pueblo palestino en todas las instancias y conferencias internacionales en que se examine el problema del Oriente Medio, reconociendo que su intervención debe realizarse en un pie de igualdad.

61. Si se nos permite formular un deseo a este respecto, pediríamos al Consejo de Seguridad que hiciera suyas las resoluciones aprobadas por la Asamblea y por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Belgrado, Yugoslavia, lo que evitaría tener que convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

62. El consenso internacional puesto de manifiesto durante el debate de la cuestión de Palestina en apoyo de la lucha que libran los palestinos y en defensa del ejercicio de sus derechos inalienables, otorga nuevas dimensiones a nuestra decisión de proseguir esa lucha y afianza nuestro convencimiento de que las fuerzas amantes de la paz lograrán la victoria final, cualesquiera sean las maniobras de las fuerzas del odio.

63. Permítaseme agradecer una vez más a los representantes de los Estados Miembros que comparten nuestro convencimiento de que la lucha de los pueblos contra el

imperialismo, el racismo y el neocolonialismo constituye una necesidad ineludible. Permítaseme también expresar nuestro reconocimiento al Presidente y a los miembros del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino por todos los esfuerzos sinceros que han desplegado.

64. Me atrevo a esperar que nuestros derechos nacionales, sobre los que ha insistido la Asamblea, encuentren realización antes de que la Asamblea General dé comienzo a su trigésimo cuarto período de sesiones.

### TEMA 30 DEL PROGRAMA

#### La situación en el Oriente Medio: informe del Secretario General (*conclusión*)

65. El PRESIDENTE: Como los Miembros de la Asamblea General saben, el debate sobre el tema 30 del programa fue concluido ayer. La Asamblea General tiene ahora ante sí un proyecto de resolución que figura en el documento A/33/L.12 y Add.1.

66. Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

67. Sr. BALETA (Albania) (*interpretación del francés*): Justamente, después de terminar el debate sobre la situación en el Oriente Medio, la Asamblea General está llamada a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que, con el mismo título, aparece en el documento A/33/L.12 y Add.1.

68. Ese proyecto, a nuestro juicio, difiere poco de la resolución 32/20, que la Asamblea General aprobó en año pasado.

69. La delegación de Albania no participó en la votación en el momento en que fue aprobada esa resolución, por razones que explicamos en esa oportunidad.

70. De conformidad con la actitud de principio inmutable y bien conocida de la República Socialista Popular de Albania con respecto al problema del Oriente Medio, la delegación albanesa quiere ahora explicar su posición en cuanto al proyecto de resolución presentado a la Asamblea General.

71. La República Socialista Popular de Albania ha sostenido y sostiene firmemente la justa causa y la justa lucha del pueblo palestino, así como de otros pueblos árabes, contra la agresión imperialista sionista, para liberar a sus tierras ocupadas por Israel y para restablecer sus derechos legítimos inalienables.

72. La República Socialista Popular de Albania condena enérgicamente la continuación de la agresión imperialista sionista contra los pueblos árabes, así como la ocupación por Israel de los territorios del pueblo palestino y de los Estados árabes. Según nuestra delegación, la cuestión del Oriente Medio no puede ser resuelta sin poner fin a la agresión imperialista sionista y a la injerencia de las Superpotencias imperialistas. Tal cuestión no podrá resolverse, y no podrá restablecerse la verdadera paz en el Oriente Medio, mientras las tropas sionistas no se retiren de

todas las tierras ocupadas pertenecientes al pueblo palestino y a los Estados árabes. No puede haber una verdadera solución en el Oriente Medio sin que sea resuelta la cuestión de Palestina.

73. Como ya lo hemos declarado en otras oportunidades, estamos convencidos de que este problema no puede ser resuelto contando con la buena voluntad de los sionistas y de los imperialistas, o con el papel que puedan jugar las dos Superpotencias imperialistas. Las mediaciones, el patrocinio de las dos Superpotencias imperialistas no sólo no pueden encaminar el problema del Oriente Medio hacia su solución, sino que, por el contrario, complican la situación y constituyen un peligro para los intereses de los pueblos árabes. Y esto es así porque las dos Superpotencias, en lugar de preocuparse por resolver verdaderamente este problema, actúan en favor de sus propios intereses hegemónicos en el Oriente Medio.

74. El proyecto de resolución A/33/L.12 pide la convocación de la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio, bajo la Copresidencia de los Estados Unidos de América y de la Unión Soviética. A juicio de mi delegación, esta Conferencia no puede resolver el problema del Oriente Medio. Las dos Superpotencias se han servido de la idea de esta Conferencia para camuflar sus complots, para entregarse a negociaciones que perjudican a los pueblos árabes y para arrogarse el derecho de erigirse en árbitros en el Oriente Medio.

75. La delegación albanesa también mantiene reservas en cuanto a ciertas otras formulaciones del proyecto de resolución en las que se hace referencia a diversos documentos de las Naciones Unidas relacionados con el problema del Oriente Medio y que de alguna manera parecen dar a entender que se incluye a la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Debido a ello, nuestra delegación quiere hacer recordar que Albania siempre se ha opuesto a este resolución y a otras que se basan en ella.

76. Por todas estas razones, la delegación albanesa no participará en la votación del proyecto de resolución a que se refiere el documento A/33/L.12.

77. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): En nuestra declaración del día de ayer durante el debate sobre el tema 30 del programa, titulado "La situación en el Oriente Medio", dijimos:

"... Aquí, en este recinto, año tras año, nos hemos visto sometidos a una tirada sin fin de invectivas, a una avalancha interminable de discursos repetitivos y a una acumulación creciente de resoluciones igualmente repetitivas, enviadas de una conferencia internacional a otra, de una comisión a otra, año tras año." [71a. sesión, párr. 72.]

78. El proyecto de resolución que está a estudio de la Asamblea justifica plenamente esa declaración, porque no es nada más que la regurgitación, con pequeños cambios técnicos, de las resoluciones sobre este tema aprobadas el año pasado y en años anteriores. Todas esas resoluciones fueron amañadas por quienes no están preocupados por resolver el conflicto del Oriente Medio, sino por perpetuar el odio, la hostilidad y el estado de beligerancia en nuestra

aquejada región. El proyecto de resolución a estudio en el Oriente Medio durante el año pasado, que nos acercan a la concertación del primer tratado de paz entre Israel y uno de sus vecinos árabes. El proyecto de resolución es, pues, la prueba más clara y evidente de que las resoluciones de la Asamblea General que tratan sobre el conflicto del Oriente Medio no son pertinentes. No son más que conjuros rituales, desprovistos de toda realidad en cuanto a la situación que se pretende discutir.

79. Al finalizar el debate general, Israel advirtió a la Asamblea que quienes han explotado el desasosiego y el conflicto en el Oriente Medio en el pasado y que ahora no pueden resignarse a las perspectivas de paz, en realidad tratarían de subvertir el sentido de esta tribuna dedicada, en virtud de la Carta de nuestra Organización, a la paz y a la seguridad, para transformarla en beneficio de sus propios fines destructivos. Israel también pidió en ese momento que si la Asamblea General no puede estimular decididamente el proceso de paz, que al menos permita que es el proceso avance sin obstrucciones.

80. El proyecto de resolución que tenemos a estudio demuestra — y esto sólo puede constituir algo lamentable — que la Asamblea General no ha sabido ubicarse a la altura de las circunstancias y, como consecuencia, que aún está dispuesta a dejarse arrastrar por los objetivos y propósitos de quienes aprovechan la disensión y comercian con la guerra.

81. Lawrence de Arabia describió una vez a la rebelión árabe durante la primera guerra mundial como un “espectáculo secundario de un espectáculo secundario”. Si es aprobado el proyecto de resolución que tenemos a estudio, tendrá también el efecto de colocar a la Asamblea General, precisamente, en la misma categoría. Israel ha de votar en contra del proyecto de resolución y sólo puede exhortar a los otros Miembros, que desean sinceramente los mejores intereses de paz y que defienden a las Naciones Unidas, a que hagan lo propio.

82. Sr. JELONEK (República Federal de Alemania) (*interpretación del francés*): Las declaraciones formuladas el 30 de noviembre [66a sesión] sobre la cuestión de Palestina y el 6 de diciembre [71a sesión] sobre la cuestión del Oriente Medio, en nombre de los nueve países miembros de la Comunidad Europea, han recordado la declaración de los nueve Jefes de Estado y de Gobierno del 29 de junio de 1977<sup>6</sup>. Es en virtud de esa declaración como nuestros nueve Gobiernos han adoptado su posición con respecto al proyecto de resolución A/33/L.12, que repite, con algunos cambios, el texto de la resolución 32/20 del año pasado.

83. En consecuencia, las observaciones que hicimos el año pasado en nuestra explicación de voto sobre esta resolución<sup>7</sup> también se aplican al proyecto de resolución que tenemos a nuestra consideración. Ese proyecto se aparta del punto de vista de los nueve países sobre muchas cuestiones de fondo relativas a la solución del conflicto del Oriente

Medio. Además, a veces prejuzga cuestiones que, a nuestro juicio, deben ser objeto de negociaciones entre todas las partes interesadas mientras están en curso cuestiones de importancia.

84. En lo que respecta a la expresión “territorios... ocupados”, que figura en la parte dispositiva, los nueve países la interpretamos como los territorios ocupados desde 1967, como se indica en el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, así como en el párrafo 2 de la resolución 32/20.

85. Naturalmente, la interpretación que los nueve países damos a la expresión “territorios palestinos”, como en otras ocasiones, se aplica al texto actual.

86. Finalmente, al insistir en ciertos elementos que están relacionados a otros, el proyecto no refleja el equilibrio contenido en los cuatro principios de la declaración de los nueve países del 29 de junio de 1977, que hemos mencionado en nuestras intervenciones del 30 de noviembre y el 6 de diciembre.

87. Por todas estas razones, nuestras nueve delegaciones se abstendrán en la votación del proyecto.

88. El PRESIDENTE: Pongo a votación el proyecto de resolución titulado “La situación en el Oriente Medio”, que figura en el documento A/33/L.12 y Add.1. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Canadá, Guatemala, Israel, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Australia, Austria, Bélgica, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Portugal,

<sup>6</sup> Aprobada por los Jefes de Estado o de Gobierno de las Comunidades europeas el 29 de junio de 1977, en Londres, en la reunión del Consejo de Europa.

<sup>7</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 82a. sesión, párrs. 273 a 279.

Samoa, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

*Por 100 votos contra 4 y 33 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/33/L.12 (resolución 33/29).*

89. El PRESIDENTE: Concederé ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto después de efectuada la votación.

90. Sr. ANDERSON (Australia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución sobre la situación en el Oriente Medio porque no se han reconocido en modo alguno los acuerdos de Camp David, que mi Gobierno considera como un paso importante hacia el logro de una paz global, justa y duradera en la región. Mi delegación considera que la resolución no es realista porque, simplemente, repite con pequeñas modificaciones el texto de la resolución adoptada el año pasado por la Asamblea General — y en este sentido entendemos que la nueva referencia que se hace a los territorios palestinos tiene una connotación puramente geográfica —, cuando pudo haber tenido mucho más valor si hubiera tratado de respaldar los acuerdos de Camp David.

91. El Ministro de Relaciones Exteriores de Australia dejó bien en claro nuestra posición cuando el 6 de octubre de este año dijo lo siguiente ante la Asamblea General:

“... El Gobierno australiano acoge con beneplácito los dos acuerdos que se han firmado después de las reuniones de Camp David como un marco constructivo para el progreso. En particular, el Gobierno australiano saluda el acuerdo en el sentido de que las futuras negociaciones tendrán como guía las disposiciones y los principios de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y el reconocimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino.

“Esas posiciones concuerdan con la opinión de Australia. El Gobierno australiano rinde homenaje al talento político de los dirigentes de Egipto e Israel al llegar a tales acuerdos y aplaude la iniciativa y los empeños asiduos del Presidente de los Estados Unidos en promoverlos.

“Reconocemos que serán necesarias negociaciones largas y difíciles si ha de haber una paz larga y duradera en el Oriente Medio. Alentamos la firme esperanza de que otros Estados árabes, cuyo apoyo será esencial para todo arreglo perdurable, se verán estimulados a aceptar el marco de Camp David como una base para futuras negociaciones y estarán dispuestos a sumarse a la búsqueda de la paz.” [24a. sesión, párrs. 31 a 33.]

92. Sr. PI Chi-lung (China) (*traducción del chino*): Después de estudiar el proyecto de resolución A/33/L.12, la delegación de China apoya el atinado contenido del mismo — que condena la continuación de la ocupación por Israel de territorios árabes, en violación de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios del derecho internacional — y pide que Israel se retire de todos los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados y el logro por el pueblo palestino de todos sus derechos nacionales inalienables. Sin embargo, habida cuenta de que el proyecto antes mencionado se refiere a la Conferencia de Ginebra y a

las resoluciones 242 (1967) y 338 (1978) del Consejo de Seguridad, en las cuales se basa la Conferencia y de la consecuente posición de principio de la delegación de China, no participamos en la votación del proyecto de resolución A/33/L.12.

93. La delegación de China desea aprovechar esta oportunidad para reiterar que, como siempre, el Gobierno y el pueblo chinos apoyarán resuelta e invariablemente al pueblo árabe palestino en su justa lucha contra el sionismo israelí para recuperar sus territorios perdidos y restituir sus derechos nacionales. Nos oponemos firmemente a la rivalidad entre las Superpotencias, a la injerencia y a la expansión en el Oriente Medio. Estamos convencidos de que los pueblos árabes y el pueblo palestino fortalecerán aún más su unidad, perseverarán en su lucha y, finalmente, lograrán sus aspiraciones nacionales con el apoyo de los pueblos de todos los países.

94. Sr. ALZAMORA (Perú): Cuando en oportunidades anteriores la delegación del Perú consideró necesario explicar su voto favorable a los proyectos de resolución relativos a la situación en el Oriente Medio, lo hizo indicando que el apoyo a sus elementos centrales, tales como la retirada de los territorios ocupados desde 1967 y la consagración de los derechos del pueblo palestino, así como las medidas orientadas a coadyuvar al logro de tales objetivos, tenía que enmarcarse con otros elementos igualmente básicos, como son el reconocimiento de todos los Estados del área, de su soberanía, su integridad territorial e independencia, y de su derecho a vivir en paz, con fronteras seguras y reconocidas, dentro de los lineamientos esenciales de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

95. La redacción de algunos párrafos del proyecto de resolución A/33/L.12, que hemos votado a favor, requiere, en opinión de nuestra delegación, formular ahora una explicación básicamente similar.

96. En la misma forma, estimamos que la situación en el Oriente Medio, aun manteniendo los elementos críticos que por tanto tiempo la han caracterizado, ha superado la etapa de inmovilidad que agravaba la situación. En virtud de ello y a la luz de esa evolución, consideramos pertinente reiterar que lo que la confrontación y el conflicto entre las partes en procura de sus objetivos máximos respectivos no ha logrado tras décadas de trágico enfrentamiento, debe ser objeto de negociación, sobre bases de realismo político que hagan posible una nueva etapa de paz y de concordia en la historia de esa región.

97. Sr. YU (Singapur) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha votado en favor del proyecto de resolución A/33/L.12, relativo a la situación en el Oriente Medio. Sin embargo, queremos exponer nuestra posición en forma muy breve, sobre un punto de dicho proyecto. Mi delegación entiende que la alusión a la ocupación israelí de los “territorios palestinos y otros territorios árabes”, en los párrafos 1, 2 y 3 de la parte dispositiva, se refiere a los territorios ocupados por Israel como consecuencia de la guerra de 1967.

98. Sr. HERNANDEZ (Costa Rica): En esta ocasión, en que mi delegación se ha abstenido, por la importancia del

problema que nos ocupa, deseamos dejar constancia y explicación de nuestro voto.

99. Nos hemos abstenido, como lo hicimos también al votarse el proyecto de resolución A/33/L.11, fundamentalmente porque consideramos que el proyecto de resolución, en la forma en que está redactado, prejuzga en contra de los esfuerzos parciales que se están realizando y que contribuyen al logro de una paz en el Oriente Medio; esfuerzos que deben reconocerse y estimularse, sin que ello implique que dejemos de reconocer que la paz definitiva sólo puede lograrse, como lo pide el proyecto de resolución, con intervención de todas las partes interesadas, incluida la OLP, reconocida por las Naciones Unidas como representante del pueblo palestino.

100. Consideramos el conflicto del Oriente Medio de enormes consecuencias, por lo que hemos visto con complacencia todos los esfuerzos encaminados a su solución, entre ellos los últimos acuerdos de Camp David.

101. Estamos convencidos de que el pueblo palestino tiene derecho a la libre determinación, que implica además el derecho inalienable a una tierra y un hogar que le permita el ejercicio pleno de los derechos de su nacionalidad, con fronteras claramente definidas.

102. En ese sentido, igualmente convencidos estamos del derecho que tiene Israel a vivir en paz, dentro de fronteras seguras. Ese derecho ha sido reconocido y garantizado por las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, que al mismo tiempo establecen el principio de la devolución de los territorios ocupados.

103. Mi delegación, fiel a los principios que siempre han regido su política en la búsqueda y el apoyo de la paz y la justicia, considera que, en todas las partes del mundo donde se encuentre una situación de conflicto, los refugiados y sus problemas deben ser considerados con carácter prioritario. En ese sentido, debe recordarse la resolución 194 (III) de la Asamblea General.

104. La necesidad del pueblo palestino de tener un hogar no creemos que en forma alguna se contraponga a la existencia del Estado de Israel, cuya creación por esta misma Organización no sólo le da el derecho de existir, sino también el derecho de exigir seguridad dentro de fronteras delimitadas.

105. En resumen, nuestra delegación ha tenido que abstenerse por algunas de sus manifestaciones, pero comparte el fondo, en lo que respecta a la búsqueda de una solución justa para el conflicto del Oriente Medio, con la participación de todos los interesados y con reconocimiento de los derechos de cada uno de ellos, incluyendo los del Estado de Israel y el pueblo palestino.

106. Sr. RAJAKOSKI (Finlandia) (*interpretación del inglés*): La posición del Gobierno finlandés sobre el fondo de la cuestión del Oriente Medio es bien conocida y sigue invariable. En múltiples ocasiones hemos dejado constancia del firme apoyo de Finlandia a las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, en cuanto proporcionan las bases esenciales para una solución justa y duradera del problema del Oriente Medio. Además, hemos subrayado enérgicamente que, aparte de estas resoluciones,

deben adoptarse disposiciones respecto de los derechos legítimos del pueblo palestino, incluyendo su derecho a la libre determinación. El Gobierno finlandés acoge con beneplácito todo esfuerzo genuino, dondequiera se realice y a la iniciativa de quien fuere, encaminado a promover una solución pacífica de la cuestión del Oriente Medio y que importe una contribución a una solución global, de conformidad con la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo, un arreglo justo y duradero del problema del Oriente Medio debe basarse en una solución amplia, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y tomando en cuenta todos los aspectos del problema. A nuestro parecer, esto debe llevarse a cabo en la Conferencia de Paz de Ginebra, de conformidad con decisiones anteriores del Consejo de Seguridad.

107. Hemos observado con satisfacción que el proyecto de resolución A/33/L.12 hace referencia al derecho de todos los pueblos de la región a vivir en paz y seguridad, dentro de fronteras seguras y reconocidas. También hemos acogido con beneplácito el fuerte énfasis que se ha puesto en una solución global bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

108. Si bien reconocemos el positivo propósito general de los patrocinadores del proyecto de resolución que acaba de aprobarse, deploramos que no mencione la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y que sus términos no correspondan enteramente a su texto, aunque se hacen referencias implícitas a ella. También deja de reconocer otros importantes elementos de la situación.

109. Por estas razones, mi delegación se abstuvo en la votación.

110. Sr. KODJOVI (Togo) (*interpretación del inglés*): Como es sabido, el Togo está entre los países que han suspendido sus relaciones diplomáticas con Israel, debido a la ocupación que hace ese país, por la fuerza, de los territorios y países árabes y, también, a su oposición persistente al ejercicio, por el pueblo palestino, de sus inalienables derechos nacionales.

111. El Togo mantiene con constancia la posición que siempre ha tenido en lo que se refiere al problema del Oriente Medio. Reafirmamos nuestra convicción de que una paz justa y duradera en el Oriente Medio, dentro del marco de la cual todos los países y todos los pueblos de la región puedan vivir en paz y seguridad, con fronteras seguras y reconocidas, sólo puede lograrse si Israel se retira de todos los territorios ocupados desde 1967 y si el pueblo palestino recupera el goce de sus inalienables derechos nacionales.

112. Por esas razones, la delegación del Togo ha votado a favor del proyecto de resolución A/33/L.12. Queremos señalar que somos contrarios a cualquier fórmula que pueda poner en duda la existencia misma de cualquier país de la región, incluido Israel. Todos los países y todos los pueblos de la región tienen el derecho a la existencia, una existencia pacífica, no amenazada, una existencia no agresiva, sin antojos ni ardides expansionistas.

113. Por lo tanto, consideramos que con la expresión "que Israel se retire de todos los territorios palestinos..." los patrocinadores del proyecto de resolución se refieren a los territorios ocupados desde 1967, como consecuencia de la guerra.

114. Sr. CARIAS (Honduras): La delegación de Honduras quiere reiterar su firme adhesión al principio de la no admisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza y, en tal sentido, su apoyo de principio al llamado a Israel para que se retire de los territorios árabes ocupados.

115. Sin embargo, se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/33/L.12, recién aprobado, por no poder concurrir con diversos elementos del mismo, tanto en su preámbulo como en diversos párrafos dispositivos, incluyendo la referencia al proyecto de resolución A/33/L.11, también aprobado en esta sesión.

116. Sr. ARNELLO (Chile): La delegación de Chile ha votado favorablemente el proyecto de resolución A/33/L.12 sobre la situación en el Oriente Medio. Nuestro voto favorable significa, fundamentalmente, reiterar el apoyo de Chile a los principios señalados por las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y su anhelo de colaborar en todo cuanto contribuya a establecer la paz en esa región, junto con los derechos de todas las naciones de ella, incluido, por cierto, el pueblo palestino. Pero, estos mismos principios y anhelos de paz obligan a mi delegación a formular una reserva en cuanto el proyecto de resolución aprobado menciona la resolución A contenida en el documento A/33/L.11, la que entendimos podría entorpecer las valiosas negociaciones que actualmente realizan dos naciones envueltas en el conflicto.

117. Chile, sin alterar en nada su invariable posición de apoyo a los ya referidos principios de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) y al derecho del pueblo palestino a tener una patria, desea expresar que estima que las Naciones Unidas deben estimular, reconocer y apoyar los esfuerzos por alcanzar la paz que tan valerosamente realizan hoy aquellos dos Estados.

118. Sr. FUENTES IBAÑEZ (Bolivia): La delegación de Bolivia ha votado afirmativamente el proyecto de resolución A/33/L.12, que reitera en su espíritu, una vez más, un principio básico y permanente de la política internacional boliviana. Es el que se refiere a nuestro absoluto repudio e inadmisibilidad de la ocupación de territorios por la fuerza y a que todos los territorios así ocupados deben ser devueltos.

119. No obstante, algunos de los elementos que integran el texto de la resolución que acabamos de adoptar estimamos que pueden interferir en uno de los esfuerzos más positivos que se han realizado para alcanzar la paz en el Oriente Medio, como son las negociaciones de Camp David. En tal virtud, de haberse votado por separado los párrafos dispositivos 2 y 4, nos habríamos abstenido.

120. Deseamos, por tanto, que consten en actas nuestras reservas, así como en lo que se refiere al último párrafo del preámbulo.

121. Sr. GAMMOH (Jordania) (*interpretación del árabe*): Mi delegación quisiera dar las gracias a los Estados amigos que han apoyado los proyectos de resolución relativos al Oriente Medio y a la cuestión de Palestina, que figuran respectivamente en los documentos A/33/L.11 y A/33/L.12.

122. Este gran apoyo dado a los proyectos corrobora una vez más la voluntad de la comunidad internacional de llegar

a una solución en los problemas del Oriente Medio y de Palestina, una resolución basada en la justicia que esté de acuerdo con las normas internacionales, la Carta y las decisiones de las Naciones Unidas.

123. La paz que se preconiza y por la cual pugnamos es la que apoya la comunidad internacional dentro del marco de las Naciones Unidas y de sus resoluciones. No es la paz que persigue Israel, una paz por la que pretende conservar territorios árabes bajo su dominio y frustrar al pueblo palestino su derecho a tener una patria. Israel se empeña por llegar a la paz por medio del chantaje. Preconiza la paz al propio tiempo que desea mantener los territorios árabes bajo su ocupación. No cabe duda que corresponde hoy a Israel elegir entre la ocupación de los territorios y la paz; pero Israel jamás podrá conseguir las dos cosas a la vez.

124. Querría hacer una pregunta al representante de Israel. ¿Cuántos millones de dólares desea Israel para consentir en retirarse solamente del Sinaí? Según informaciones publicadas en este país se trataría de 3.500 millones de dólares para retirarse solamente del Sinaí. ¿Cuántos miles de millones de dólares exigirá Israel para retirarse del resto de los territorios árabes ocupados, aunque sepamos que Israel afirma todos los días que jamás se retirará de estos territorios? Este espíritu de chantaje, este espíritu racista de Israel, jamás aceptará la paz con sus vecinos si no es una paz que vaya en detrimento del pueblo palestino y los pueblos árabes; una paz que bendiga toda expansión israelí cuando las circunstancias lo permitan, como ya se ha visto en el pasado.

125. Ya ayer el representante de Israel dijo que no era necesario crear un Estado palestino porque eso ya existía en Jordania desde hace mucho tiempo. Esto demuestra que el objetivo del régimen racista de Israel es resolver el problema palestino en detrimento de mi país. El territorio jordano seguirá siendo jordano, el territorio palestino pertenece a los palestinos y el pueblo palestino tiene derecho a la libre determinación y a vivir su futuro en absoluta libertad.

126. Mi país estima que el procedimiento adoptado por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad es el mejor para lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Esta paz no se logrará con el chantaje y el engaño israelíes.

## TEMA 27 DEL PROGRAMA

### Cuestión de Namibia (*continuación*\*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

127. El PRESIDENTE: Quisiera proponer que la lista de oradores para el debate sobre el tema 27 del programa se cierre esta tarde a las 17 horas. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General aprueba esta propuesta.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*

\* Reanudación de los trabajos de la 52a. sesión.